

<b>i—n</b>	AREA:	RECURSOS HUMANOS
	TIPO DE DOCUMENTO:	POLÍTICA
	CODIGO:	POL-IND09_01

**i—ndependencia**

## **POLÍTICA DE LIBRE ASOCIACIÓN**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Fecha:</b>
Jefe de Administración	Sandra Medina Bolaños	02/11/2022
<b>Aprobado por:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Fecha:</b>
Gerente General	José Luis Canónico Ibarra	02/11/2022

<b>i—n</b>	<b>POLITICA LIBRE ASOCIACIÓN</b>	POL-IND009_01
	AREA RECURSOS HUMANOS	Versión: 01

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Objetivos de la Política

La política informa que la empresa reconoce y respeta el derecho de libertad de asociación y negociaciones colectivas.

### 1.2 Alcance de la Política

Es de aplicación para todo el personal de la empresa

### 1.3 Dueño de la Política

Recursos Humanos

### 1.4 Documentos relacionados

Descripción	Código	Versión
Código de conducta		
Política Derechos Humanos	IND08_01	01

## 3. NORMATIVA

La empresa en ningún momento tomará represalias en contra de los trabajadores que deseen ejercer en cualquier forma, participar o no participar en una asociación, organización de trabajadores o negociación colectiva. Se considerarán formas de represalias, las suspensiones, despidos o cualquier penalidad en el pago de los salarios. La empresa no discriminará a los postulantes que hayan previamente ejercido su derecho de pertenecer a dichas organizaciones.

## 4. PROCEDIMIENTO

Con el propósito que la presente política se cumpla y para ejercer el derecho de libertad de asociación, la empresa seguirá los siguientes lineamientos:

- 4.1 La empresa se compromete a respetar los derechos de los trabajadores, en especial los de: asociación, organización y negociación colectiva en forma legal y pacífica, sin castigos, amenazas o despidos ni interferencia. En tal virtud, la empresa o sus representantes en ningún momento actuará en contra de los trabajadores que deseen formar, participar o no en una asociación o negociación colectiva

<b>i—n</b>	<b>POLITICA LIBRE ASOCIACIÓN</b>	POL-IND009_01
	AREA RECURSOS HUMANOS	Versión: 01

- 4.2 La empresa no utilizará la fuerza, para intimidar a los trabajadores o prevenir una asamblea pacífica.
- 4.3 La empresa no interferirá con los derechos de la libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores.
- 4.4 Donde una organización represente a los trabajadores, la empresa no interferirá con la capacidad de los trabajadores de formar otras organizaciones que los representen.
- 4.5 La empresa cumplirá con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación de los países en donde opera.
- 4.6 La empresa no cerrará operaciones con el objeto directo de tomar represalias contra los empleados que han formado o intentan formar cualquier tipo de organización que representen.